



Servicio exclusivo que idconline.com.mx ofrece a sus suscriptores

**Israel Acuña Reyes**Av Insurgentes Sur, 1188, Piso 9
Col. Del Valle
Conmutador: 5575-0781
Fax: 5575-7533/38
hic-sistemas@hicoa.com.mx
www.hicoa.com.mx

- | | | | | |
|----------|--------------------|------------------------|-------------|---------------|
| ■ Inicio | ■ Laboral | ■ Juridico Corporativo | ■ Dof | ■ Consultoria |
| ■ Fiscal | ■ Seguridad Social | ■ Comercio Exterior | ■ Infoflash | ■ Agenda |

Beneficios fiscales para zonas devastadas por "Alex"

Derivado del desastre natural acaecido por el huracán Alex, en las zonas de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, el Ejecutivo Federal dio a conocer el día de hoy (15 de julio de 2010) en [conferencia de prensa](#) que en apoyo a los contribuyentes se otorgarán los siguientes beneficios:

Fiscales

- Eximir de pagos provisionales por concepto de ISR e IETU respecto de los meses de junio, julio y agosto de 2010
- Los contribuyentes que tributen en el régimen de pequeños contribuyentes no pagarán el tercer y cuarto bimestre del 2010
- Diferir el pago del IVA de junio, julio y agosto, cuyos enteros se efectuarán en tres parcialidades en octubre, noviembre y diciembre de 2010
- Deducir de manera inmediata al 100% las inversiones que se realice para reconstrucción en las zonas afectadas del 1o de julio al 31 de diciembre de 2010
- Quienes cuenten con autorización para pagar en parcialidades por concepto de contribuciones omitidas reanudarán el pago de ellas a partir de septiembre de 2010
- Diferir el entero del ISR retenido por salarios de junio, julio y agosto de 2010, cuyo entero se realizará en octubre, noviembre y diciembre de 2010, en tres parcialidades

En materia de vivienda

También señaló que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) ofrecerá las siguientes facilidades a los acreditados:

- con una relación laboral formal vigente tendrán derecho a una prórroga de pago de cuatro meses para el pago de su crédito de vivienda sin capitalización de intereses.

Por tanto sus patrones no estarán obligados a enterar las amortizaciones de los créditos correspondientes a mayo, junio, julio y agosto de 2010

- que laboran por su cuenta deberán realizar el pago mensual simbólico de \$100.00.

En ambos casos los interesados en obtener estos beneficios deberán acudir a la Delegación del Infonavit más cercana a su domicilio.

Además enfatizó que como las viviendas adquiridas a través de un préstamo del Infonavit están amparadas

por un seguro contra daños, los trabajadores dueños de aquellas que resultaron dañadas por el huracán deberán hacerlo del conocimiento del Instituto para hacer efectivo dicho seguro.

En beneficio de los patrones, el Infonavit:

- no iniciará actos de fiscalización y suspenderá las ya comenzadas hasta el próximo 4 de octubre
- suspenderá las intervenciones de caja y a cuentas de cheques ya realizadas a las empresas deudoras hasta el 4 de octubre de 2010
- otorgará facilidades para el pago de los bimestres tercero y cuarto de 2010
- devolverá el monto de los recargos generados por el pago extemporáneo de los bimestres tercero y cuarto de 2010, previa solicitud patronal
- condonará las multas generadas por el pago extemporáneo del tercer y cuarto bimestre indicados

En materia de Seguro Social

Finalmente precisó que los patrones o sujetos obligados tendrán derecho a:

- que se les autorice el pago a plazos de las cuotas causadas en junio y julio de 2010
- no ser objeto de:
 - la imposición de multas por la omisión de pago de cuotas, y en su caso se dejarán efectos las ya impuestas a aquellos patrones o sujetos obligados que cuenten con el beneficio señalado en el punto anterior
 - actos de fiscalización, pues estas medidas se llevarán a cabo hasta el próximo 15 de agosto

El Decreto que contiene tales facilidades se encuentra pendiente de publicación en el DOF, así como las reglas generales aplicables para implementar las medidas indicadas.

Seminarios IDC

IDC Asesor Jurídico y Fiscal lo invita a asistir a nuestros próximos seminarios "[Implementación de la Factura Electrónica](#)" a celebrarse el 20 de julio, y "[Tratamiento corporativo y Fiscal de las Acciones](#)" a celebrarse el 19 de agosto, ambos en la Ciudad de México. Mayores informes en los teléfonos (55)91-77-43-42 y 01 800 221 67 89, así como en el fax (55) 9177- 4108.

Seminarios en Línea IDC

Le invitamos a conocer la mejor opción de capacitación a distancia que le permitirá acceder a la actualización y aprendizaje de los [Seminarios IDC](#) desde cualquier lugar y en el momento que lo desee. Descubra porque con IDC, actualizarse nunca había sido tan fácil

IDCOnline en Redes sociales

Entérese de primera mano, de las notas exclusivas para nuestros usuarios. Síguenos en:

<http://twitter.com/IDCOnline>

<http://www.facebook.com/IDCOnline>

La Editora General

Copyright, © IDC OnLine, es un sitio Web de Expansión S.A. de C.V. Todos los derechos reservados. Se le notifica que todo el material que existe en este sitio no puede Distribuirse, Reproducirse, Copiarlo, hacerlo público, o hacer algún otro uso de la misma información, si no se tiene el permiso expreso de Expansión S.A. de C.V.